



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía

N° 028-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 01 de febrero del 2024

VISTO:

EL INFORME N° 023-2024-WDFM-GIDU/MDEP, de fecha 01 de febrero del 2024; emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído S/N de fecha 01 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, que dispone la elaboración del acto administrativo tendiente de materializar la conformación de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", estable en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculada a la gestión de reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante INFORME N° 023-2024-WDFM-GIDU/MDEP, de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano puso en conocimiento del Acta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Estique Pampa, los cuales siguen los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; solicitando su formalización mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Proveído S/N, con fecha de recepción del 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía

N° 028-2024-A-MDEP-T

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, la misma que estará constituida de la siguiente Manera:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA	PRESIDENTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - MDEP	SECRETARIO TÉCNICO
SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA	MIEMBRO
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA	MIEMBRO
COMISARIO PNP DE ESTIQUE PAMPA	MIEMBRO
JEFE DEL PUESTO DE SALUD DE ESTIQUE PAMPA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil. **Bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GIDU
Representantes.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE